



#Legislativo

# LOS SIGUIENTES PASOS PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL

POR RUBÉN ZERMEÑO  
@RubenZermeno

El pasado 4 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma al artículo 4 de la Constitución el cual prohíbe el maltrato a los animales y reconoce que el Estado tiene la obligación de garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales.

La reforma también obliga al Congreso de la Unión a expedir la Ley General de Protección y Bienestar de los Animales, en la que se deberán definir las facultades de los tres niveles de gobierno para regular la naturaleza, características y vínculos de los animales con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro y las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

**Después de la reforma constitucional, el Congreso de la Unión tiene pendiente la creación y expedición de la Ley General de Protección y Bienestar de los Animales y los congresos locales armonizar y homologar sus legislaciones**

Otra disposición de la reforma es que incorpora la protección de los animales en los planes y programas de estudio que se enseñan en las escuelas del país.

El Congreso, a partir del 4 de diciembre, cuenta con 180 días para expedir esta ley. El camino será sinuoso ya que antes de promulgar la ley se deberá de buscar consenso con múltiples

intereses, desde económicos, culturales y ambientales.

Por ejemplo, la ley impactaría directamente a industrias como la ganadería y el entretenimiento por lo que los legisladores deberán de buscar previamente consensos para evitar conflictos sociales o económicos.

La reforma al artículo 4 constitucional también ordena la

incorporación de la protección animal en los planes y programas de estudio de las instituciones educativas. Es decir, las escuelas deberán incluir contenidos relacionados al cuidado de los animales en distintas materias que van desde las ciencias y humanidades hasta en el uso de nuevas tecnologías.

El problema aquí radica en que para hacer estas reformas en los programas educativos se necesita presupuesto y profesores capacitados.

Finalmente, el último reto para las autoridades sería homologar y armonizar con la nueva ley federal todas las leyes que existen al respecto tanto en el nivel estatal como municipal.

**El maltrato animal no solo afecta al animal en cuestión, sino que incluso puede generar daños a largo plazo en la cohesión social y la salud mental de las comunidades humanas**





## Bienestar y sintiencia animal

En el dictamen de reforma que aprobó el Senado de la República se establece que "el bienestar animal es un tema fundamental para garantizar la paz entre las especies y los humanos, así como entre las personas y su forma de relacionarse consigo mismos y con su entorno".

En contraparte, con el maltrato animal no solo se afectaría al animal en cuestión, sino que in-

cluso se pueden generar daños a largo plazo en la cohesión social y la salud mental de las comunidades humanas.

De acuerdo con la investigación "Animales de compañía: Una mirada para su protección legal en México y el mundo" del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, México, es de los países más avanzados tanto a nivel mundial como regional en la protección de los animales, desde una perspectiva legal.

### EL DATO

► La sintiencia es la capacidad de los animales de sentir emociones y sentimientos como placer, dolor, alegría y miedo, así como acumular experiencias y generar una consciencia a partir de éstas.

► Algunos animales incluso experimentan emociones complejas como el duelo y la empatía.

El problema radica en que los esfuerzos han sido por separado, ya que por ejemplo hay leyes locales más avanzadas que las estatales o incluso las federales, por lo que se debe de comenzar a homologar la legislación.

Para realizarlo no se necesita un borrón y cuenta nueva, sino que los legisladores pueden comenzar a considerar las diferentes leyes de protección animal a nivel local.

"Esto, con el objetivo de obtener y reconocer elementos importantes que pueden retomarse en una ley general que sea más proteccionista de los derechos de estos seres vivos, que no sólo son sensibles en su fisiología, sino que, son capaces de experimentar emociones y acumular experiencias positivas o negativas que repercuten en ellos, generando un comportamiento dependiendo de la positividad o negatividad de dichas experiencias y por lo tanto, de todo ello, en conjunto con el cumplimiento de sus necesidades básicas, depende su bienestar".

El eje de esta nueva Ley General de Protección y Bienestar de los Animales debe de ser la "sintiencia animal", es decir, la capacidad de sentir emociones y sentimientos como placer, dolor, alegría y miedo, así como acumular experiencias y generar una consciencia a partir de éstas.

Algunos animales incluso experimentan

emociones complejas como el duelo y la empatía.

"Hay leyes locales que están a la vanguardia en el tema de sintiencia animal, acordes a recomendaciones e investigaciones de organizaciones internacionales y nacionales.

"En ese sentido, leyes locales como la de Coahuila de Zaragoza, deben ser estudiadas por los legisladores federales para conocer elementos únicos y proteccionistas de animales en general y de compañía en particular, tanto convencionales como no convencionales", concluye el estudio.

**La ley impactaría directamente a industrias como la ganadería y el entretenimiento por lo que los legisladores deberán de buscar previamente consensos para evitar conflictos sociales o económicos**

